

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00178 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	WILLIAM DE JESÚS HERRERA GIRALDO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OTROS
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA – ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE
TRÁMITE No.	1777 DE 2013

Una vez realizado el traslado de que trata el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tal y como lo prevé el numeral 1º del Artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado en debida forma por la parte demandante, visible del folio de 224 al 232 del expediente, contra el auto rechazó la demanda.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

N.V.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8 a.m.

Secretaria